

x-rite

colorchecker CLASSIC



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

AÑO 1949

PRIMER SEMESTRE



IMPRESA HOGAR PIGNATELLI
ZARAGOZA

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

AÑO 1949

PRIMER SEMESTRE



IMPRENTA HOGAR PIGNATELLI
ZARAGOZA

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	45 pesetas.
Semestre	85 —
Año	160 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	140 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 1'50 los del año corriente; 2 pesetas, los del año anterior, y de otros años, 3 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, dos pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de cuatro pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de UNA pesetas y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un sólo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadración, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION TERCERA

Núm. 6.607

Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza

Tasa de rodaje por carreteras provinciales y caminos vecinales para el año 1949

En cumplimiento de lo dispuesto por la Excmo. Diputación Provincial en el apartado 6.º de la circular publicada por la misma en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 23 de noviembre último, queda expuesto al público en la Administración de Arbitrios de la Corporación (Palacio Provincial), a efectos de reclamaciones, por el plazo del 10 al 15 de enero próximo, el padrón formado por la Administración de Arbitrios Provinciales, con los datos de 1948, en lo que afecta a Zaragoza, sus barrios y agregados, modificados con las altas y bajas recibidas dentro del plazo que dicha circular señalaba.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 30 de diciembre de 1948.
E. Presidente, José-María García-Belenguer.

Núm. 6.607

Arbitrio riqueza agrícola 1947-48

En cumplimiento de lo dispuesto por la Excmo. Diputación Provincial en el

apartado 6.º de la circular publicada por la misma en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del 30 de septiembre último, queda expuesto al público en la Administración de Arbitrios Provinciales (Palacio Provincial), a efectos de reclamaciones, por el plazo del 1.º al 10 de enero próximo, el padrón formado por la Administración de Arbitrios Provinciales con las declaraciones recibidas correspondientes al arbitrio provincial sobre riqueza agrícola, año agrícola 1947-48, en lo que afecta a Zaragoza, sus barrios y agregados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 30 de diciembre de 1948.
El Presidente, José-María García-Belenguer.

SECCION QUINTA

Alcaldía de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

Habiendo solicitado Hijos de Rudesindo Larraz la instalación y funcionamiento de un grupo electrógeno en las calles de Escuelas Pías, número 21, y Echeandía, número 18, con destino a su industria de producir energía eléctrica, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos

al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 217 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 21 de diciembre de 1948.
El Alcalde, Mauricio Murillo.

Habiendo solicitado D. José Palomero Morales la instalación y funcionamiento de un motor en la calle de Jesús, número 3, con destino a su industria de carnicería, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 217 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 21 de diciembre de 1948.
El Alcalde, Mauricio Murillo.

Habiendo solicitado D. Agustín Gómez Condón la instalación y funcionamiento de tres motores en la calle de Mosquetera, números 33 al 41, con destino a su industria de taller de construcciones metálicas, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 21 de diciembre de 1948. El Alcalde, Mauricio Murillo.

* * *

Habiendo solicitado D. Mariano Moreno Solanas la instalación y funcionamiento de un motor en la calle de Lorente, número 3, con destino a su industria de taller de cerrajería mecánica, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 21 de diciembre de 1948. El Alcalde, Mauricio Murillo.

Habiendo solicitado Hijos de Santiago Vicente la instalación y funcionamiento de una subestación transformadora en la calle de Benavente, número 1, con destino a su industria de fábrica de tejidos, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 144 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 21 de diciembre de 1948. El Alcalde, Mauricio Murillo.

Núm. 6.491

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Zaragoza

Racionamiento para pueblos de la provincia correspondiente a las semanas 50.ª, 51.ª, 52.ª y 53.ª de la "Colección de cupones de racionamiento" del segundo semestre de 1948. (Del 6 de diciembre al 1.º de enero).

PUEBLOS RURALES

Adultos

Mediante el corte de los cupones de "grasa o aceite" correspondientes a las semanas de la 50.ª a la 53.ª inclusives, se entregará medio litro de "aceite" por persona, al precio de 4,10 pesetas la ración.

Mediante el corte de los cupones de "azúcar" correspondientes a las semanas indicadas, se entregarán 200 gramos de este artículo, al precio de 1,40 pesetas la ración.

Mediante el corte de los cupones de "arroz o legumbres" correspondientes a las mismas semanas, se entregarán 200 gramos de arroz por persona, al precio de 0,70 pesetas la ración.

Mediante el corte de los cupones de "café o chocolate" correspondientes a las semanas indicadas, se entregarán 50 gramos de "café", al precio de 1,90 pesetas la ración.

Mediante el corte del cupón número 102 de la hoja para "varios", se entregarán 100 gramos de "bacalao" por persona, al precio de 1,20 pesetas la ración.

Mediante el corte del cupón número 103 de la misma hoja para "varios" se entregarán 100 gramos de "jabón", al precio de 0,60 pesetas la ración.

Infantiles

Mediante el corte de los cupones de "grasa o aceite" correspondientes a las semanas de la 50.ª a la 53.ª inclusives, se entregará medio litro de "aceite" por niño, al precio de 4,10 pesetas la ración.

Mediante el corte de los cupones de "azúcar" correspondientes a iguales semanas, se entregarán 700 gramos para los niños inscritos en este artículo, al precio de 4,90 pesetas la ración.

Mediante el corte de los cupones de "arroz" o "harina de arroz" correspondientes a las mismas se-

manas, se entregarán 200 gramos de "arroz", al precio de 0,70 pesetas la ración.

Mediante el corte de los cupones de "leche condensada" correspondientes a las mismas semanas, se entregarán 10 botes para los niños inscritos en este artículo, al precio de 57,50 pesetas la ración.

Mediante el corte del cupón número 84 de la hoja para "varios" se entregarán 400 gramos de "jabón", al precio de 2,40 pesetas la ración.

Mediante el corte del cupón número 85 de la misma hoja para "varios" se entregarán dos botes de "leche condensada" para los niños no inscritos en este artículo, al precio de 11,50 pesetas la ración.

PUEBLOS INDUSTRIALES

Adultos

Mediante el corte de los cupones de "grasa o aceite" correspondientes a las semanas de la 50.ª a la 53.ª inclusives, se entregará un litro de "aceite" por persona, al precio de 8,20 pesetas la ración.

Mediante el corte de los cupones de "azúcar" correspondientes a iguales semanas, se entregarán 300 gramos de este artículo, al precio de 2,10 pesetas la ración.

Mediante el corte de los cupones de "arroz y legumbres" se entregarán 500 gramos de "arroz", al precio de 1,75 pesetas la ración.

Mediante el corte de los cupones de "café o chocolate" se entregarán 100 gramos de "café", al precio de 3,80 pesetas la ración.

Mediante el corte del cupón número 103 de la hoja para "varios", se entregarán 200 gramos de "bacalao", al precio de 2,40 pesetas la ración.

Mediante el corte del cupón número 104 de la misma hoja se entregarán 200 gramos de "jabón", al precio de 1,20 pesetas la ración.

Infantiles

Mediante el corte de los cupones de "grasa o aceite" correspondientes a las semanas de la 50.ª a la 53.ª inclusives, se entregará un litro de "aceite" por persona, al precio de 8,20 pesetas la ración.

Mediante el corte de los cupones de "azúcar" correspondientes a iguales semanas se entregarán 700 gramos para los niños inscritos en

este artículo, al precio de 4,90 pesetas la ración.

Mediante el corte de los cupones de "arroz" o "harina de arroz" correspondientes a las mismas semanas se entregarán 500 gramos de "arroz", al precio de 1,75 pesetas la ración.

Mediante el corte de los cupones de "leche condensada" se entregarán 10 botes para los niños inscritos en este artículo, al precio de 57,50 pesetas la ración.

Mediante el corte del cupón número 84 de la hoja para "varios" se entregarán 200 gramos de "bacalao", al precio de 2,40 pesetas la ración.

Mediante el corte del cupón número 85 de la misma hoja se entregarán 400 gramos de "jabón", al precio de 2,40 pesetas la ración.

Mediante el corte del cupón número 86 de la misma hoja se entregarán dos botes de "leche condensada" para los niños no inscritos en este artículo, al precio de 11,50 pesetas la ración.

Los señores Alcaldes, Delegados locales de Abastecimientos y Transportes, deberán atenerse a las siguientes instrucciones:

1. Los señores Alcaldes, Delegados locales de Abastecimientos y Transportes, ordenarán a los comerciantes el corte y depósito de los cupones, el cual se efectuará cuidadosamente, liquidando mediante éstos el número de raciones distribuidas, dando cuenta a esta Delegación Provincial y comunicando el sobrante habido.

2. Asimismo remitirán a esta Delegación Provincial, antes de los treinta días de cada mes, el "acuse de recibo" que acompañan las órdenes de suministro, en el que especificarán el día que recibieron la mercancía procedente del almacén abastecedor (éstos al dorso), y fecha en que se llevó a cabo el racionamiento en la localidad. Caso de que estas circunstancias no se hayan llevado a efecto en dicha fecha, se hará constar, manifestando las causas por las que fueron demoradas.

Por tratarse de un servicio de gran importancia para el buen funcionamiento de esta Delegación Provincial, el cual redundará en provecho de los beneficiarios de cartillas inscritas en censos rurales e industriales, se recuerda a los señores Alcaldes que el incumplimiento

de estas órdenes será sancionado con arreglo a lo dispuesto por Comisaría General en su circular núm. 467, de fecha 23 de marzo de 1944 ("Boletín Oficial" número 202).

3. Los precios mencionados por ración son los de venta al público, y en ellos van incluidos todos los porcentajes de beneficio de mayoristas a detallistas e impuestos, así como gastos de transporte; por tanto no podrán ser aumentados por ningún concepto, bajo la responsabilidad de los señores Alcaldes, Delegados locales, del incumplimiento de esta orden.

4. Los gastos de transporte y acarreo que se originan hasta situar los distintos artículos de racionamiento en cada localidad serán abonados en la Caja de Compensación establecida al efecto en la Cámara de Comercio de esta capital (Don Jaime I, 38), mediante la presentación del oportuno abonaré expedido por el Negociado de Transportes de esta Delegación Provincial, a la vista de los justificantes acreditativos de dichos gastos, previo informe de las respectivas Alcaldías; advirtiéndose que el cobro de dichos abonares se hará efectivo antes del día 31 de enero próximo, perdiéndose todo derecho transcurrido dicho plazo.

Zaragoza, 23 de diciembre de 1948. — El Gobernador civil, Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes, Tomás Romojaro Sánchez.

Núm. 6.545

Delegación de Industria de la provincia de Zaragoza

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por hijo de Angel Moreno en solicitud de autorización para ampliación de industria de sus talleres de maquinaria agrícola sitos en Ejea de los Caballeros, industria comprendida en el grupo 1.º, apartado b) de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto autorizar a hijo de Angel Moreno para que efectúe la ampliación de referencia con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha

de la fabricación deberá efectuarse en el plazo máximo de dos meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de lo contrario la autorización se considerará anulada.

Zaragoza, 20 de diciembre de 1948. — El Ingeniero-Jefe interino J. Cucurella.

Núm. 6.525

Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de la provincia de Zaragoza

Por D.ª Pascuala Tena Samper, mayor de edad, de estado viuda, con domicilio en esta ciudad de Zaragoza (calle del Coso, núm. 118), se ha presentado en esta Delegación Administrativa instancia solicitando de la Dirección General de Enseñanza Primaria que, como heredera legítima de D. Juan Antonio Bernad, que falleció el 20 de febrero de 1945 ejerciendo el cargo de habilitado de los partidos de Belchite, Cariñena y Daroca de esta provincia, le sea devuelta la fianza que por valor de 2.646 pesetas, para responder de su cargo de habilitado, tenía constituida ante el Ministerio de Educación Nacional el difunto Sr. Tena, según resguardos que a la antedicha solicitud se acompañan.

Y en cumplimiento de los preceptos reglamentarios se hace público por medio del presente edicto la petición de devolución de fianza formulada por la citada señora Tena Samper, como heredera legítima del señor Tena Bernad, a fin de que aquellos Maestros de los antedichos partidos que se creyeren con derecho a formular alguna objeción con respecto a la devolución de fianza por que tuvieren pendientes de cancelación alguno o algunos devengos durante el tiempo que el finado D. Juan Antonio Tena Bernad fué habilitado de los mismos, lo comuniquen seguidamente a esta Delegación, pues de no hacerlo nadie dentro del plazo reglamentario, extinguido, se considerará de toda responsabilidad o crédito en contra de la fianza que por las citadas 2.644 pesetas tenía constituida el señor Tena.

Zaragoza, 27 de diciembre de 1948. El Delegado en actos, José Argos.

Núm. 6.574

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza

EXPROPIACIONES

Esta Jefatura de Obras Públicas, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente providencia:

«Visto el expediente de expropiación de fincas en el término muni

cipal de Lobera de Onsella con motivo de la construcción de la carretera local de Navardún a Longás, rambla de Lobera y trozo 2.º.

Resultando que rectificada por el Alcalde de Lobera de Onsella la relación de propietarios a quienes afecta la expropiación, se publicó en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm. 130, de fecha 10 de junio de 1948, abriendo un plazo de dieciséis días para que los interesados pudieran aducir las reclamaciones que estimasen oportunas en contra de la necesidad de ocupación de fincas;

Resultando que no se ha producido reclamación alguna por parte de los interesados;

Considerando que en este expediente se han cumplido todos los requisitos de la ley de 10 de enero de 1879,

Esta Jefatura, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 18 de la citada ley y la de 20 de mayo de 1932, ha acordado declarar la necesidad de la ocupación de las fincas de que se trata».

Lo que se hace público mediante este «Boletín Oficial» a los efectos del artículo 25 del Reglamento de 13 de junio de 1879.

Zaragoza, 24 de diciembre de 1948.—El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

Núm. 6.544

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura Provincial de Zaragoza

El Ilmo. Sr. Delegado nacional del Trigo ha aprobado los siguientes precios de tasa que han de regir en esta provincia para las harinas panificables durante el próximo mes de enero de 1949, entendiéndose para mercancía puesta en fábrica y sin envase:

Harina de trigo del 90 por 100, destinada a cupos panaderos, a pesetas 306'23 el quintal métrico.

Harina de centeno del 80 por 100, destinada a cupos panaderos, a pesetas 271'81 el quintal métrico.

Harina de maíz del 80 por 100, destinada a cupos panaderos, 273'83 pesetas el quintal métrico.

Harina de maíz del 60 por 100, destinada a cupos panaderos, a 298'45 pesetas el quintal métrico.

Sémola de maíz del 20 por 100, a pesetas 200 el quintal métrico.

Harina de trigo del 90 por 100, destinada a cupos maquileros, a 159'07 pesetas el quintal métrico.

Harina de centeno destinada a cupos maquileros, del 80 por 100, a 147'31 pesetas el quintal métrico.

Zaragoza, 29 de diciembre de 1948. El Jefe provincial, C. Mata.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1948, pudiendo presentar los vecinos contra aquellos las reclamaciones que estimen convenientes.

Censo de caballerías, carruajes, automóviles y bicicletas.

6.200.—Aniñón

Censo de requisición militar

6.198.—Used

6.245.—Gallur. (Año 1949).

Censo de ganado y carruajes sujetos a requisición militar

6.225.—Almonacid de la Sierra

6.236.—Tobed. (Año 1949).

Expedientes de habilitación de crédito

6.223.—Almochuel

6.228.—Ateca

6.235.—Cabañas de Ebro

Expediente de suplemento de crédito

6.235.—Cabañas de Ebro

6.253.—Viver de la Sierra

Expedientes de transferencia de crédito

6.235.—Cabañas de Ebro

6.242.—Torres de Berrellén

Listas cobratorias de rústica

6.242.—Torres de Berrellén.

(Año 1949)

Padrón de carruajes y animales sujetos a requisición militar.

6.385.—Monegrillo

Padrón de riqueza agrícola

6.236.—Alhama de Aragón (Año 1949)

6.236.—Tobed. (Años 1947-48).

6.241.—Daroca. (Año 1949).

Padrón de la tasa de rodaje por cameteras provinciales y caminos vecinales

6.196.—Mainar. (Año 1949).

6.198.—Used. (Año 1949).

6.524.—Almochuel

6.225.—Almonacid de la Sierra. (Año 1949).

6.226.—Alhama de Aragón. (Año 1949).

6.236.—Tobed. (Año 1949).

6.243.—Gallocanta. (Año 1949).

Presupuesto para atenciones de administración de justicia.

6.246.—Daroca

Proyecto de presupuesto municipal ordinario

6.236.—Tobed. (Año 1949).

Presupuesto municipal ordinario

6.197.—Moneva. (Año 1949)

6.200.—Aniñón. (Año 1949).

6.221.—Alfamén. (Año 1949).

6.227.—Ariza

6.229.—Aguarón. (Año 1949).

6.233.—Gotor. (Año 1949).

6.234.—Uncastillo (Año 1949).

6.235.—Cabañas de Ebro. (Año 1949)

6.240.—Bijuesca. (Año 1949).

6.242.—Torres de Berrellén. (Año 1949)

6.243.—Gallocanta. (Año 1949)

6.258.—Viver de la Sierra

Presupuesto para atenciones del Juzgado comarcal.

6.199.—Gallur. (Año 1949)

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS MILITARES

Núm. 6.314

JUZGADO MILITAR DE EJECUCIONES

BURILLO LAZARO (Benita), de 40 años de edad, casada, de profesión sus labores, natural y vecina de Alacón (Teruel), que residió últimamente en Zaragoza (barrio del Arrabal), comparecerá en el término de quince días ante el Comandante de Infantería D. Sebastián Bosque Ventura, Juez militar del Juzgado de Ejecuciones de esta plaza de Zaragoza, en el Cuartel de la Agrupación de Intendencia número 5, a fin de notificarle la sentencia recaída en la causa número 377-47 en la que ha sido absuelta libremente, bajo apercibimiento que de no verificarlo se dará por notificada.

Zaragoza, a dieciséis de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Comandante Juez, Sebastián Bosque Ventura.

Núm. 6.379

BON. CAZADORES DE MONTAÑA NUM. 4 j

RODRIGUEZ DEL POZO (Luis), hijo de José y de Luisa, natural de Mequinenza (Zaragoza), de estado soltero, profesión albañil, de 23 años de edad, soldado que fué de este Batallón, licenciado por haber sido declarado útil para servicios auxiliares, por lesiones sufridas, domiciliado últimamente en Madrid (calle Teresa Maroto, número 16), encartado en las diligencias previas número 17.735, y siendo necesaria su presentación en el Gobierno militar de esa plaza (Zaragoza), para efectuar un nuevo reconocimiento médico, comparecerá en el término de veinte

días en la Sección 3.ª (Personal), del mencionado Gobierno militar, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Bosost (Lérida), veintidós de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Brigada Secretario, Nicanor López Quervo.—V.º B.º: El Teniente Juez instructor, Antonio González Vega.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 558 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 6.022

AGUAYO RUEDA (Blas), de 22 años de edad, de estado soltero, vecino que fué de Zaragoza, natural de Jerez de la Frontera, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla la pena de quince días de arresto que le resultan imputados en juicio de faltas núm. 375 de 1948, por lesiones, por el Juzgado de instrucción núm. 3 de Zaragoza.

Núm. 6.157

ARMENGOLSANCHEZ (Guillermo), de 42 años de edad, mecánico, casado con Adela Bernal Pascual, domiciliado en San Sebastián (calle Mayor, número 33), domiciliado últimamente en esta ciudad (Travesía de San Antón, número 1), del cual se ausentó ignorándose su actual paradero; es de estatura regular, de color más bien moreno, procesado en el sumario núm. 28 de 1948 por el delito de estafa; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Calatayud en el término de diez días para notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión.

Núm. 6.217

MOLINA PIQUERAS (Julio) (a) El Barroo, de 50 años, casado, estafador, hijo de Aniceto y Julia, natural de Elche de la Sierra (Albacete), que tuvo sus últimos domicilios en Tudela y barrio de Casetas de Zaragoza, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Zaragoza, con objeto de ser ingresado en prisión a cumplir la condena que le fué imputada por dicho Juzgado en el expediente de peligrosidad número 79 del año 1946, y para la práctica de otras diligencias.

Núm. 6.216

GALLARDO PEREZ (Bartolomé), de 24 años, soltero, jornalero, natural y vecino de Lorca (Murcia) y domiciliado últimamente en Zaragoza (calle Montañés, núm. 4, Delicias), e hijo de Santiago y de Isabel; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tarazona para constituirse en prisión provisional que le ha sido decretada en méritos del sumario núm. 12 de 1948, sobre hurto frustrado e incendio.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 6.493

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza en el sumario número 286 de 1948, sobre estafa, se cita al denunciado Eulogio de Lara Zorrilla, cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezca ante este Juzgado para prestar declaración, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, veintidós de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario: P. H., B. Epifanio Magro.

Núm. 6.553

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción número tres de Zaragoza en el sumario n.º 427 de 1948, sobre robo, contra Gregorio Martínez Gutiérrez, se cita al mismo, cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezca ante este Juzgado para notificarle el auto de su procesamiento, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, veintiocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario: P. H., B. Epifanio Magro.

Núm. 6.429

CASPE

D. Francisco Sánchez del Corral y del Río, Juez de primera instancia e instrucción de Caspe y su partido;

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de D. Manuel Justribó Fornos, vecino de Mequinzenza, se tramita expediente sobre declaración de herederos ab intestato por muerte de su tía D.ª Clotilde Justribó Teixidó, hija de Miguel y Casilda, que falleció en el pueblo de su nati-

raleza, Mequinzenza, el día 3 de noviembre de 1946, a los 64 años de edad, en estado de soltera, sin dejar ascendientes ni descendientes, cuya herencia se reclama por sus sobrinos Casilda, María, Elisa, José-María, Pilar, Ernesto y María-Jesús Justribó Mateo, en representación de su padre y hermano de aquélla, llamado Sebastián Justribó Teixidó, ya fallecido; Miguel, Enriqueta y Manuel Justribó Fornos, o sea el recurrente, en representación de su padre y hermano de aquélla, llamado Miguel Justribó Teixidó, sin perjuicio de la viudedad foral a que la madre de los primeros, María Matéu Castillo, que estaba casada con Sebastián Justribó Teixidó, tenga derecho.

Y para los efectos que determina el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se anuncia el fallecimiento sin testar de dicha causante, y por medio del presente se llaman a los que se crean con igual o mejor derecho que los que reclaman la herencia, y quedan expresados para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia de Zaragoza, apercibidos que si dejan de hacerlo dentro del expresado término les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Caspe a diecisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Francisco Sánchez del Corral.—El Secretario, Fernando Mata.

Núm. 6.543

DAROCA

D. Rafael Villamana Arbán, Juez de instrucción ejerciente de Daroca y su partido;

Hago saber: Que en el sumario número 16 de 1946; sobre apropiación indebida, contra Paulino Salvador Germán, se halla acordado en providencia de hoy dejar sin efecto la requisitoria publicada en el Boletín Oficial del Estado de 23 de septiembre último, por haber sido detenido en Barcelona.

Dado en Daroca a veintiocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Rafael Villamana Arbán.—El Secretario judicial accidental, (ilegible).

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 6.533

JUZGADO NUM. 3

D. José María Flaquer Ibáñez, Juez municipal sustituto del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hago saber: Que por el presente se cita, llama y emplaza a D. Esteban For-

cén, vecino que fué de esta ciudad, cuyo último domicilio era Baltasar Gracián, número 9, en la actualidad en ignorado paradero, para que el día 15 de enero próximo, a las diez de su mañana, comparezca ante este Juzgado (sito en Predicadores, 60, 2.º), para la celebración del juicio verbal civil interpuesto contra el mismo y otro por D. Juan Zay Lázaro en reclamación de 401,40 pesetas, bajo apercibimiento de que si no lo verifica seguirá el juicio adelante y en rebeldía de dicho demandado, parándole los perjuicios a que haya lugar.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez municipal sustituto, José María Flaquer.—P.S.M.: El Secretario, Jaime Beneded

Núm. 6.372

JUZGADO NUM. 2

El señor Juez municipal del Juzgado número 2, en proveído de esta fecha dictado en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado bajo el número 700 de 1948, sobre escándalo, contra Luis Algás Pardos, ha acordado la citación y comparencia ante la sala-audiencia del expresado Juzgado, el día 5 de enero próximo, a las doce, del indicado denunciado Luis Algás Pardos, de 33 años, soltero, mecánico, hijo de Angel y Pascuala, natural de esta capital, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, a fin de celebrar el correspondiente juicio de faltas, previniéndole y advirtiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que dicha citación tenga el debido cumplimiento, extendiendo la presente, que deberá ser publicada en el "Boletín Oficial" de esta provincia, en Zaragoza a quince de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, P. H., Miguel Lozano.

Núm. 6.373

JUZGADO NUM. 2

El señor Juez municipal del Juzgado número 2, en proveído de esta fecha dictado en el juicio de faltas que se sigue en dicho Juzgado bajo el número 747 de 1948, sobre hur-

to, contra Vicente Soria Grijalvo y otros, ha acordado la citación y comparencia ante la sala-audiencia de este Juzgado, el día 5 de enero próximo, a las doce, de la expresada denunciada Vicenta Soria Grijalvo, natural de Monteagudo, hija de Isaías y Benita, cuyo domicilio o actual paradero se ignora, a fin de celebrar el correspondiente juicio de faltas, previniéndole comparezca con cuantos medios de prueba legal intente valerse y advirtiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que dicha citación tenga el debido cumplimiento, extendiendo la presente, que será publicada en el "Boletín Oficial" de esta provincia, en Zaragoza a quince de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario: P. H., Miguel Lozano.

Núm. 6.277

JUZGADO NUM. 3

D. Miguel Martínez Pereiro, Abogado, Secretario del Juzgado municipal número 3 de Zaragoza;

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 458 de 1948, seguido por denuncia de Federico Rebullida Ortiz contra Francisco Campillo Gil, por el hecho de estafa, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

"En Zaragoza a 10 de diciembre de 1948. El Sr. D. Francisco de Asís Sancho Rebullida, Juez municipal de la misma; habiendo visto las precedentes diligencias de juicio de faltas seguidas entre partes y Francisco Campillo Gil, de la otra, como denunciado, cuyas circunstancias constan,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Campillo Gil, como autor responsable de una falta de estafa, a la pena de veinte días de arresto en prisión, indemnización al perjudicado Federico Rebullida Ortiz de 250 pesetas y al pago de las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia, que será notificada a las

partes, la pronuncio, mando y firmo. F. Sancho Rebullida". (Rubricado).

Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la suscribe, celebrando audiencia pública; doy fe.—Miguel M. Pereiro. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma al condenado Francisco Campillo Gil, en ignorado paradero y por el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la presente, cumpliendo lo mandado por el señor Juez municipal sustituto, en Zaragoza a trece de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Miguel M. Pereiro.

JUZGADOS COMARCALES

Núm. 6.475

PINA DE EBRO

D. Juan Zumeta Motta, Juez comarca sustituto de Pina;

Hago saber: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 35 de 1948, sobre estafa, contra José Villarrocha Gascón, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia: En Pina de Ebro a 13 de diciembre de 1948. Visto por el señor D. Juan Zumeta Motta, Juez comarcal sustituto de esta villa los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido por denuncia de D. Generoso Sánchez Ibáñez contra José Villarrocha Gascón, por estafa, en las que ha sido parte el Ministerio fiscal en representación de la acción pública,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Villarrocha Gascón como responsable de una falta contra la propiedad, a la pena de quince días de arresto menor, más a las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Juan Zumeta" (Rubricado)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al condenado, expido el presente que firmo en Pina de Ebro a catorce de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—Juan Zumeta.—P. S. M.: El Secretario, José Vázquez.